



## VERSION PÚBLICA

**I. Nombre del área que clasifica.**

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

Trámite: SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA

**Núm. de Bitácora:** 30KT00861221

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

*Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.*

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

**V. Firma del titular del área.**

**Laura Medina Aguilar.**

*Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales*

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal 1 de la SEMARNAT en el estado de Veracruz previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial”

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

*ACTA\_07\_2022\_SIPOT\_IT\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de ABRIL de 2022*

*[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_07\\_2022\\_SIPOT\\_IT\\_20221\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_20221_FXXVII.pdf)*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Veracruz.**

Xalapa, Ver. a 12 de enero de 2022

Oficio No.: SGPARN.03. VS.0107/ 22

"Mod Registro de UMA"

**Jorge Carranza Troncoso.**

En respuesta a su escrito remitido a esta Delegación Federal, medio por el cual ingresa la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**AVIARIO XOLOSTLA**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-CR-0041-VER/04**, ubicada en el municipio de San Andrés Tlalnehuayocan, Veracruz, en relación con la ampliación de la especie de fauna silvestre: ***Dacelo novaeguineae***, así como el alta de diversos ejemplares en su inventario.

Sobre el particular, le informo que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Delegación federal, por parte del área técnica y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.-SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia acusa recibo de la información remitida la cual ha sido incorporada al expediente correspondiente por lo que a partir de la emisión del presente queda incluida en su registro la especie: ***Dacelo novaeguineae***, así como aprobado el plan de manejo con fines de conservación, reproducción y aprovechamiento extractivo. Asimismo que se realiza el alta de ejemplares en el inventario de la UMA de acuerdo al cuadro del reverso:

Finalmente, le comunico que este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 0816/07 de fecha 12 febrero de 2007, medio por el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

continua al reverso.../

\$



**Alta de ejemplares** en el inventario de la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	sexo	Marcajes:	Documentos
Kookaburra	<i>Dacelo novaeguineae</i>	0.0.2	Anillo metálico 1 y 2	Remisión folio: 004A
Guacamaya roja	<i>Ara macao*</i>	0.0.1	Anillo: PFPA 54 15 3	PROFEPA acuerdo de destino final: 148/2015
Guacamaya verde	<i>Ara militaris*</i>	0.0.1	Anillo: PFPA 54 15 1	
Loro Nuca amarilla	<i>Amazona auropalliata</i>	0.0.1	Anillo: PFPA 54 15	PFPA/39.6/6C.19/00054-2015
Guacamaya verde	<i>Ara militaris*</i>	0.0.1	Anillo: PFPA 54 15 2	
Jaguarundi	<i>Puma yagouaroundi</i>	0.0.1	Placa metalica en jaula	PFPA/39.6/6C.19/00110-2015
Tortuga de Monte Payaso	<i>Rhynoclemmys rubida</i>	0.0.1	Pintura en el plastrón RR01	PFPA/39.6/6C.19/00072-2021
Tortuga de Bosque de Yucatán	<i>Terrapene yucatanana</i>	1.1.0	Pintura en el plastrón : TY01 y TY02	
Rana verde	<i>Agalychnis dacnicolor</i>	0.0.2	Placa plastica en tarrario: AD01 y AD02	PFPA/39.6/6C.19/00082-2021
Tortuga de caja de Carolina	<i>Terrapene carolinensis</i>	0.0.3	Pintura en el plastrón: TC14, TC15, TC16	Producto de la reproduccion controlada

\*Ejemplares que acreditan su legal procedencia a través de PROFEPA quedan BAJO RESGUARDO, los cuales no podrán ser sujetos de ningún tipo de enajenación

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**Atentamente**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

**Laura Medina Aguilar**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

<sup>102</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Román Hernández Martínez. -Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones  
 Roberto Aviña Carlín. - Director General de Vida Silvestre. - Presente.  
 Gabriel García Parra. - Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz. - Presente.  
 Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.  
 Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

JASE/ JAL / BN PAM

30/KT-0086/12/21  
Xolostla- amp de especie y alta-22